OTRO SI - ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 248 PS 2026 , CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHÍA Y ANGIE LIZETH MOLINA POVEDA, IDENTIFICADO(A) CON EL CC No. 1075876520

Entre los suscritos a saber **HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.640.523 expedida en Chía (Cundinamarca), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, creado mediante Acuerdo Municipal No. 04 del 08 de abril de 1996, en su condición de **DIRECTOR GENERAL** de acuerdo al Decreto de nombramiento No. 075 de 2024 de fecha 30 de enero de 2024 y acta de posesión del 1 de febrero de 2024, quien para el presente contrato se denominará **INSTITUTO**, de una parte, y, por la otra **ANGIE LIZETH MOLINA POVEDA** identificado(a) con C.C. No. **1075876520** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la siguiente adición y prorroga No.01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 248 PS 2026** , previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 248 PS 2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS, A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS ADELANTADOS POR EL EQUIPO METODOLÓGICO.."2.** Que la cláusula décima del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 248 PS 2026** establece el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: "El plazo de ejecución será desde **OCHO** (**08) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización." **3.** Que el contrato inició su ejecución el día dos (2) de febrero de 2026, de conformidad con la suscripción del acta de inicio, por lo cual a la fecha se encuentra vigente. **4.** Que la supervisión del contrato, a cargo del funcionario(a) JUAN SEBASTIAN MORA CHAVEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1072704634, ASESOR JURIDICO DIRECCION GENERAL mediante justificación de fecha 05 de octubre de 2026, presentó a la Dirección General, la prórroga del plazo de ejecución por el término de **DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS**, así como la adición por valor de **CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.166.667) M/CTE** en razón a la justificación a la cual manifiesta:

Que, el día veintinueve (29) de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 248 PS 2026, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS, A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS ADELANTADOS POR EL EQUIPO METODOLÓGICO", por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), con un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La ejecución del contrato inició el día seis (6) de febrero de 2026 y su fecha de terminación inicial corresponde al día cinco (5) de octubre de 2026.

Que en atención a lo anterior se hace necesario justificar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. IMRD 248 PS 2026, de conformidad con la necesidad de continuar con los Servicios Profesionales en la Dirección General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, teniendo en cuenta que resulta necesaria debido a varios factores que responden tanto a la dinámica del entorno como a los objetivos desde el componente técnico y metodológico. El IMRD de Chía ha experimentado un crecimiento en el número participaciones deportivas, lo que implica que los esfuerzos deben expandirse para cubrir garantizar la participación en programas y actividades aprobadas por la subdirección técnica esto derivado de la política pública para el deporte y la actividad física (Acuerdo Municipal No. 128 de 2022) y del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 (Acuerdo Municipal No. 219 de 2024). Dichas obligaciones institucionales requieren contar con personal idóneo que promueva y apoye la ejecución de las diferentes actividades, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía, transparencia y celeridad que orientan la función pública.

La prórroga y adición solicitadas permiten asegurar la continuidad de las actividades encomendadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.248 PS 2026. Asimismo, es importante garantizar la continuidad del acompañamiento técnico y metodológico a los programas deportivos desarrollados por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD, particularmente en lo relacionado con el seguimiento, fortalecimiento y articulación de los procesos adelantados por el equipo metodológico, en atención a la dinámica operativa de los programas y a los objetivos institucionales asociados a la promoción y desarrollo del deporte en el municipio.

Que para cubrir la prestación de los servicios profesionales durante el periodo comprendido entre el día seis (6) de octubre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que el día cinco (5) de octubre se encuentra cubierto con el valor actual del contrato, se requiere adicionarlo en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($14.166.670).

Que la modificación cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, con cargo a recursos de inversión, y se ajusta al límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En este sentido, el acompañamiento técnico y metodológico constituye un componente fundamental para asegurar la adecuada orientación, seguimiento y evaluación de los procesos deportivos, así como para fortalecer la planificación, organización y ejecución de las actividades desarrolladas por las escuelas de formación y demás programas deportivos institucionales. Por consiguiente, la continuidad de este apoyo profesional permite mantener la articulación entre los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto y las acciones ejecutadas por los profesionales responsables de cada disciplina, contribuyendo a la calidad, oportunidad y pertinencia de la prestación del servicio.

Que la adición y prórroga solicitadas no modifican el objeto, el alcance ni las obligaciones inicialmente pactadas, sino que permiten dar continuidad a las actividades contratadas, fortalecer la y contribuir al

adecuado cumplimiento de los fines institucionales del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.

Por lo anterior, al persistir la necesidad de la Entidad y resultar indispensable garantizar la continuidad del servicio profesional, se considera procedente realizar la ***ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1*** *al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 248 PS 2026,* ***adicionando*** *su valor en la suma* ***CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.166.667),*** *y* ***prorrogando*** *su plazo de ejecución en dos (02) meses y veintiséis (26) días hasta el* ***31 de diciembre de 2026****.*

En consecuencia, el valor total del contrato ascenderá a ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($54.166.670).***

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000796	2.3.2.02.02.009	1101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES INGRESO CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$14.166.667

Que, una vez revisados los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, se constató que la contratista se encuentra al día por dicho concepto, de conformidad con las planillas y demás documentos que reposan en el expediente contractual."

En razón a los motivos y fundamentos mencionados en la solicitud de modificación que se adjunta al presente documento, por lo cual se hace necesario realizar una prórroga al contrato de la referencia**. 5.**). Que en consideración a la justificación presentada por la supervisión del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 248 PS 2026** y en razón a que se requiere seguir contando con este apoyo para el desarrollo normal de la **DIRECCION GENERAL**, se considera procedente la suscripción del presente otrosí. **6.** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado**. 7.** Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICION**: Adicionar el valor estipulado en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios no. 248 PS 2026 en la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.166.667)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($54.166.670*)*. CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2026 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000796 del 02 de octubre de 2026 Gastos de Inversion Rubro 2.3.2.02.02.009 **CLÁUSULA TERCERA – PRORROGAR**: Modificar el plazo estipulado en la cláusula decima primera del Contrato de prestación de servicios No de 248 PS 2026 en **DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS**, siendo el nuevo plazo **TRESCIENTOS VEINTISEIS (326) DIAS,** es decir la nueva fecha de terminación es el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**. **CLÁUSULA CUARTA:– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente adición No. 01 del contrato de Prestación de Servicios No 248 PS de 2026, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento si aplica. **CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS DE LA ADICIÓN**. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar el contrato de Prestación de Servicios No 248 PS de 2026. B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000796 del 02 de octubre de 2026 C. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACION**. La presente adición y prorroga No. 01 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf

FIN DEL DOCUMENTO